



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 263-2023-MDCG

Casa Grande, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la Ley antes precitada, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*

Que, mediante Expediente N° 5609 de fecha 18.Set.2023 ingresado en Trámite Documentario de la Municipalidad, el Sr. David Placencia Bueno en calidad de Gerente General de DyJ Construcciones & Educación E.I.R.L. presenta propuesta de alianza estratégica con la finalidad de llevar a cabo el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA OPERAR EQUIPO PESADO", cuyo objetivo es capacitar a jóvenes y adultos de la comunidad en los cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada y fortalecer la empleabilidad para el desarrollo personal y profesional de gente joven que cubra ese déficit de personal de mano de obra calificada;

Que, mediante INFORME N° 257-2023-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 27.Set.2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable para la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital de Casa Grande y la empresa D&J Construcciones y Educación E.I.R.L., dado que existe la necesidad de muchos jóvenes para llevar los cursos de maquinaria pesada, por la disponibilidad de empleos en el sector de la construcción así como en el sector agrícola;

Que, mediante INFORME N° 397-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 28.Set.2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es viable legalmente la suscripción de la denominada alianza estratégica, debiendo precisarse que en realidad el mismo esta referido a un convenio de cooperación interinstitucional; por lo que debe elevarse los actuados a Concejo Municipal para que actúe de acuerdo a sus atribuciones y de considerarlo remita los actuados a la COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO, RECREACIÓN, DEPORTES Y DESARROLLO ECONÓMICO, para que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 211-2023-MDCG, de fecha 03.Oct.2023, se dispone DERIVAR el INFORME N° 397-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 28.Set.2023 y sus actuados (Expediente N° 2884-2023 de Gerencia Municipal), emitido por el Abog. Carlos E. Noriega Cerdán, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal referido a propuesta de convenio de cooperación interinstitucional de ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA DY J CONSTRUCCIONES & EDUCACIÓN E.I.R.L. y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE" a la COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO, RECREACIÓN, DEPORTES Y DESARROLLO ECONÓMICO para su evaluación y emisión de dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDCG/CCETRDE de fecha 21.Nov.2023, la Comisión de Cultura, Educación, Turismo, Recreación, Deportes y Desarrollo Económico recomienda aprobar la suscripción de la denominada "ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE Y LA EMPRESA D Y J CONSTRUCCIONES & EDUCACIÓN E. I. R. L"

En ese contexto, el Proyecto de alianza estratégica de acuerdo al fin que persigue, debe entenderse como un convenio, el mismo que puesto a consideración del concejo municipal con el voto unánime de los regidores, se aprueba y autoriza al Alcalde la suscripción de la "ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE Y LA EMPRESA D Y J CONSTRUCCIONES & EDUCACIÓN E. I. R. L"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Qué, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que : “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades otorgadas en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 23 del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración de la “ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE Y LA EMPRESA D Y J CONSTRUCCIONES & EDUCACIÓN E. I. R. L.”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS la suscripción de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Gerencia de Infraestructura y Transportes como Coordinador ante la EMPRESA D Y J CONSTRUCCIONES & EDUCACIÓN E. I. R. L, para la ejecución, seguimiento y evaluación de la presente Alianza Estratégica.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




John Roman Vargas Campos
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*